

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUERTO RICO
PROTOCOLO SOBRE MANEJO DE SITUACIONES VIOLENTAS EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
Políticas y Procedimiento

I. PROPÓSITO

La Universidad Politécnica de Puerto Rico, en su compromiso con la seguridad y salud ocupacional de sus empleados y estudiantes, conforme a las leyes vigentes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha desarrollado un Programa para Manejar Situaciones de Violencia en la comunidad universitaria. Respondiendo a los requerimientos del NIOSH (por sus siglas en inglés), Instituto Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional, el cual define la violencia como “actos violentos (incluyendo agresiones físicas y las amenazas de agresión) dirigido a las personas que trabajan, en horas laborables o fuera de ellas”.

En los pasados años se ha identificado una tendencia en instituciones educativas, tanto a nivel de enseñanza primaria, como de educación superior a registrar actos violentos que pueden incluir entre otros: desde una discusión entre dos personas, hostigamiento, amenazas, motines, atracos, agresiones, violaciones, hasta asesinatos en masa. Es por ello la importancia y el énfasis en trabajar con la identificación de patrones hostiles dentro de la comunidad universitaria, o factores externos que pudiesen provocar una respuesta interna. En respuesta a estos cambios en los patrones de comportamiento social y el alza en delitos relacionados a actos violentos, la institución trabajará en el manejo y respuesta a situaciones violentas que puedan ocurrir en sus facilidades por medio de adiestramientos y ejercicios prácticos.

El propósito principal de este plan es proveer a la comunidad universitaria las herramientas necesarias para trabajar con la prevención de situaciones violentas que ocurran, o puedan ocurrir afectando a los empleados y estudiantes de la institución.

II. APLICABILIDAD Y ALCANCE

Este programa incluye a toda la comunidad universitaria es decir; a todo estudiante, empleado a tiempo completo, parcial, por contrato; sea administrativo o docente, estudiando o laborando en cualquiera de las unidades pertenecientes a la Universidad Politécnica de Puerto Rico. Esto incluye sus facilidades en Puerto Rico, Miami y Orlando. (Se traducirá, ajustará e identificarán las personas designadas responsables de aplicar el mismo en las facilidades en el extranjero.)

III. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DEL PATRONO

La Universidad Politécnica de Puerto Rico desarrolla este protocolo con el firme propósito de no tolerar cualquier situación violenta que pueda alterar o lacerar la salud física o mental de los componentes de la comunidad universitaria. En cualquiera de los casos, se dará uniformidad a las medidas establecidas para prevenir, manejar y responder a situaciones violentas que puedan surgir dentro o fuera de la institución y que puedan afectar a la comunidad universitaria.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUERTO RICO
PROTOCOLO SOBRE MANEJO DE SITUACIONES VIOLENTAS EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
Políticas y Procedimiento

IV. CONFIDENCIALIDAD

Todo personal destacado para intervenir de forma directa o indirecta con personas involucradas en una situación de violencia tiene el compromiso y la responsabilidad de observar los criterios éticos para mantener un alto grado de confidencialidad, respondiendo y divulgando información solo al personal encargado o agencias certificadas para la respuesta a situaciones violentas.

Ningún empleado está autorizado a divulgar información a terceros sin la debida autorización de la víctima y el personal directo encargado de manejar la situación.

V. DESIGNACIÓN DE COMITÉ O PERSONAL ENCARGADO

El presidente, la Oficina de Seguridad, la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional o la Oficina de Recursos Humanos estarán a cargo, según sea el caso, de identificar el personal autorizado para intervenir y manejar la situación de violencia en el lugar de trabajo. En caso de estudiantes, la unidad a cargo será la Vicepresidencia de Servicios al Estudiante.

VI. PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE SITUACIÓN

Cualquier empleado o estudiante es responsable de comunicar de inmediato eventos, situaciones o agresiones que puedan afectar la comunidad universitaria. Esto incluye cualquier situación que pueda generar en un acto de violencia (por parte del empleado, estudiante o visitante) en los predios o áreas inmediatas al campus.

- El empleado o estudiante que identifique una situación que entienda refleje, provoque o exista alguna situación de violencia, notificará de inmediato a la Oficina de Seguridad a través de la ext. 111, a la Vicepresidencia de Servicios al Estudiante o se comunicará con cualquiera de las oficinas que puedan dar apoyo para manejar casos de violencia en el campus universitario.
- Personal de Seguridad corroborará la información y tomará acción para asegurar el perímetro y la seguridad de la(s) persona(s) afectada(s). Notificará al personal interno designado de la Oficina de Recursos Humanos, Vicepresidencia de Servicios al Estudiante, Seguridad y Salud Ocupacional o al Comité para el Manejo de Situaciones Violentas de la UPPR.
- Personal de Recursos Humanos y de la Vicepresidencia de Servicios al Estudiante evaluará la situación y determinará las sanciones, referidos para ayuda profesional especializada, hasta notificación a agencias correspondientes (orientación sobre órdenes de protección con la Policía de Puerto Rico, División de Delitos Sexuales, Departamento de la Familia, agencias de salud mental, entre otros).

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUERTO RICO
PROTOCOLO SOBRE MANEJO DE SITUACIONES VIOLENTAS EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
Políticas y Procedimiento

- La acción incluye detallar un plan de seguridad individual o colectiva, si fuese necesario, para prevenir la repetición de la situación considerando los factores de riesgo presentes.
- Custodiar el informe detallado del incidente o la situación de riesgo identificada con un alto grado de confidencialidad.
- Los miembros del Comité designado para la situación en particular analizarán la situación, manejo y respuesta luego de controlada la situación. Deberán documentar la investigación y acciones propuestas como medidas de acción y prevención. Incluir hoja de informe de incidente, Plan de Seguridad – incluye acuerdo de confidencialidad y coordinación de servicios, y hora de autorización para referidos.
- El Comité designado para el Manejo de Situaciones Violentas en la institución se reunirá periódicamente para darle seguimiento a las situaciones reportadas, y evaluar la efectividad de las acciones propuestas como parte del programa.

VII. PLAN DE CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN AL EMPLEADO

Como parte de su responsabilidad para mantener un ambiente sano, seguro y libre de riesgos reconocidos, la Vicepresidencia de Servicios al Estudiante, Seguridad, la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional y la Oficina de Recursos Humanos trabajarán en colaboración para ofrecer charlas, talleres y adiestramientos que sirvan como mecanismo de divulgación de información que sirva para la capacitación de la comunidad universitaria en general.

La institución se compromete a fomentar un ambiente seguro implementando las medidas que entienda puedan garantizar un ambiente de armonía y seguridad para toda la comunidad, siempre y cuando estas no sean en perjuicio de víctimas, sobrevivientes o personal que haya estado expuesto a alguna situación en particular.

VIII. DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANEJO DE SITUACIONES VIOLENTAS

La institución se compromete a divulgar a toda la comunidad universitaria esta política a través de la página electrónica, redes sociales y correo electrónico institucional.

IX. BASE LEGAL

Existen varias leyes relacionadas a situaciones de violencia que pueden ser consideradas al manejar diversas situaciones violentas que pudiesen afectar el ambiente laboral o educativo directa o indirectamente.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUERTO RICO
PROTOCOLO SOBRE MANEJO DE SITUACIONES VIOLENTAS EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
Políticas y Procedimiento

- **Ley Núm. 16 del 5 de agosto de 1975.** Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo – la cual dispone que todo patrono debe proveer, a cada una de las personas que emplea, un lugar de empleo libre de riesgos reconocidos que estén o puedan causar daño físico o muerte a las personas que emplea.
- **Ley Núm. 284 del 24 de agosto de 1999.** Ley Contra el Asecho en Puerto Rico – esta define el asecho como una “conducta mediante la cual se ejerce una vigilancia sobre determinada persona”.
- **Ley Núm. 217 del 29 de septiembre de 2006.** Protocolo de Manejo de Situaciones Violentas en el Empleo – Impone la obligación de patronos, incluyendo los del sector privado, en establecer un protocolo para el manejo de situaciones de violencia doméstica.
- **Artículo I, sec. 1 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** – dispone que la dignidad del ser humano es inviolable, que todas las personas son iguales ante las leyes y prohíbe que se establezca discrimen alguno por razón de sexo, entre otras.
- **Artículo I, sec. 16 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** – reconoce el derecho de toda persona a estar protegida de riesgos para la salud o integridad personal en su lugar de trabajo.
- **Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada.** Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica – establece la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con relación a la violencia doméstica, reconociendo que es uno de los problemas más complejos y graves de nuestra sociedad.

Para ampliar la información, conocer detalles de los tipos de violencia, criterios generales sobre situaciones que se consideran violentas, criterios de prevención, efectos y costos de la violencia debe acaezar copia del Programa de Violencia en el Lugar de Trabajo. Para más información, puede comunicarse al 787-622-8000, ext. 433 o a través de correo electrónico mcrivera@upr.edu si es empleado y de ser estudiante a la Vicepresidencia de Servicios al Estudiante, extensiones 270 y 276.

